

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 14 de junio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**EXPEDIENTE NÚMERO 15 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

**Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.**

Desde el Área indicada informan que, tras la redacción del proyecto, y a fin de llevar a cabo la obra completa denominada “Pista de pádel cubierta en Polideportivo Municipal Los Olivos de Cantoria” con referencia 101PPOS20-23BII, resulta un presupuesto total del mismo de 139.048,51 euros, por lo que nos encontramos un exceso económico, sobre el previsto en planes provinciales, de 57.574,53 euros, exceso económico a asumir íntegramente por la administración municipal afectada como aportación adicional a la obra. Consta en el expediente certificado de fecha 22/02/2024 del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cantoria, del acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de fecha 20/02/2024, relativo, entre otros, a “Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios ingreso en efectivo a través de transferencia bancaria.”

Es por ello que se procede a la generación de crédito financiado por compromiso de ingreso, en la aplicación presupuestaria:

3002 342 65002 “Instalaciones deportivas”, por importe de 57.574,53 euros.

**Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense**

Desde el Área citada informan que resulta necesario dotar de mayor crédito la aplicación presupuestaria destinada a los premios de las distintas secciones competitivas del Festival Internacional de Cine de Almería; para ello, solicitan la transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 8000 334 22615 “Oficina Provincial del Cine”, sin que suponga perturbación del servicio, a la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premios y Becas (FICAL)”, por importe de 50.000,00 euros.

Además, desde el Instituto de Estudios Almerienses, afirman que, para poder hacer frente al expediente para la prórroga de los servicios de maquetación, es preciso la modificación del presupuesto vigente mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 8100 334 22709 “Contratos prestación de servicios”, sin que suponga perturbación del servicio, a la aplicación presupuestaria 8100 334 22617 “Publicaciones”, por importe de 26.000,00 euros.

**Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud.**

Código Seguro De Verificación	QUg1rE+8f1U1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2024 12:14:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUg1rE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUg1rE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desde esta Área se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación; la mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades deportivas o empresas que han emprendido proyectos deportivos singulares de amplia repercusión mediática y con proyección nacional. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones para eventos deportivos puntuales.

Es por ello que solicitan la modificación de crédito del presupuesto 2024, mediante transferencia de créditos desde las aplicaciones presupuestarias:

- 9000 341 22611 “Patrocinio Deportivo Publicitario”, por importe de 37.000,00 euros.

- 9000 341 22610 “Almería Activa Eventos”, por importe de 44.000,00 euros.

- 9000 341 22703 “Acuerdo Marco de Transportes”, por importe de 55.500,00 euros.

A las aplicaciones presupuestarias siguientes, sin que suponga perturbación del correspondiente servicio:

- 9000 341 22616 “Programa de Deporte Adaptado e Inclusivo”, por importe de 17.000,00 euros.

- 9000 341 22613 “Juegos Deportivos Provinciales”, por importe de 38.500,00 euros.

- 9000 341 47900 “Subvenciones Promoción y Fomento del Deporte a Empresas Privadas (Nominativas)”, por importe de 25.000,00 euros.

- 9000 341 48001 “Subvenciones Promoción y Fomento a Entidades sin Ánimo de Lucro (nominativas)”, por importe de 56.000,00 euros.

La gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos, tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial aprobó inicialmente el presupuesto general de 2024, en sesión plenaria del día 1/12/2023, y, en el BOP número 2, de fecha 3/01/2024, se publicó la aprobación definitiva del mismo; presupuesto en el que se especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2023), de modo que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La base número 15 del presupuesto señala que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=lqzUlxCSfv6pviQiyqCnw== con sello electrónico en fecha 17/06/2024 - 12:17:26. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpccs - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QUg1rE+8f1U1SdAvMbKmBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2024 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUg1rE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, aquellos créditos que amparen proyectos relativos a los capítulos 6 y 7 del presupuesto financiados con ingresos afectados.”

De otro lado, una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 por resolución de la Presidencia número 364, de 29 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 68.798.343,04 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 17.202.313,66 euros.

La incorporación de remanentes incluida en este expediente de modificación de créditos número 15 irá destinado a complementar los aprobados por los decretos de la Presidencia números 274, 476, 647, 892, 1.053 y 1.296, de fechas 16 de febrero, 11 y 27 de marzo, 24 de abril, 9 de mayo, y 3 de junio de 2024, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2023.

Vamos a referirnos, a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos, tanto propios como ajenos, ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A este respecto, se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que asimismo fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de

Código Seguro De Verificación	QUglrE+8f1U1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2024 12:14:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUglrE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUglrE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento específico de los fines para los que fueron propuestos.

El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes, entre otros, de “a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

Conforme a lo dispuesto en los artículos 179 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 40 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, y las bases 9, 10, 12, 14 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2024, por lo que respecta a la generación de crédito, las transferencias de crédito y la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia, este expediente de modificación con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (documento con URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M%2FwLyvvaehXv3%2B1bKe6raw%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 15, mediante generación de créditos, transferencia de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 281.908,33 euros, con el siguiente desglose:

- Generación de crédito y transferencias de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y con el siguiente resumen:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV	212.500,00 euros.
Generación de crédito a Cap VI	<u>57.574,53 euros.</u>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=lzUlxCSfv6pviQiyppqCnw==> con sello electrónico en fecha 17/06/2024 - 12:17:26. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	QUg1rE+8f1U1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2024 12:14:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUg1rE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUg1rE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total	270.074,53 euros.
Financiación:	
Transferencia de crédito (-) a Cap.II	212.500,00 euros.
Compromiso de ingreso de Cap. VII	<u>57.574,53 euros.</u>
Total	270.074,53 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 11.833,80 euros, financiados mediante remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 11.833,80 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	11.833,80
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>11.833,80</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos generales	11.833,80
<b>TOTALES</b>	<b>11.833,80</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación	QUglrE+8f1U1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2024 12:14:28
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUglrE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUglrE%2B8f1U1SdAvMbKmBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

